



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, ..... 11 5 MAY 2025 .....

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

### N° 096-2025-UNIFSLB

Bagua, 15 de mayo del 2025.

#### VISTO:

El Informe Jurídico N° 0107-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha, 27 de marzo del 2025; Oficio N° 388-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 21 de febrero del 2025; Informe N° 302-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 18 de febrero del 2025; Informe N° 028-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 17 de febrero del 2025; Informe N° 028-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 17 de febrero del 2025; Oficio N° 317-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 12 de febrero del 2025; Informe N° 083-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 11 de febrero del 2025; Carta N° 0040, su fecha 04 de febrero del 2025; Informe N° 019-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Memorando N° 064-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 24 de enero del 2025; Solicitud S/N su fecha 21 de enero del 2025; Carta N° 160-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024; Carta N° 0039-, su fecha 03 de febrero del 2025; Informe N° 025-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Solicitud S/N su fecha 03 de enero del 2025; Carta N° 143-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 26 de noviembre del 2024; Carta N° 0038, su fecha 03 de febrero del 2025; Informe N° 023-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Solicitud S/N su fecha 03 de enero del 2025; Carta N° 164-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024; Carta N° 0037, su fecha 03 de febrero del 2025; Informe N° 020-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Solicitud S/N, su fecha 06 de enero del 2025; Carta N° 161-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024; Carta N° 0036, su fecha 03 de febrero del 2025; Informe N° 022-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Carta N° 163-2024-UNIFSLB-PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024; Carta N° 0035, su fecha 03 de febrero del 2025; Informe N° 021-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Carta N° 162-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024; Carta N° 0034, su fecha 03 de febrero del 2025; Informe N° 024-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Carta N° 144-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 26 de noviembre del 2024; Carta N° 0033, su fecha 03 de febrero del 2025; Informe N° 017-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; Solicitud S/N, su fecha 03 de enero del 2025; Carta N° 172-2024-UNIFSLB/PCO-GDGA, su fecha 19 de diciembre del 2024; Solicitud S/N, su fecha 06 de enero del 2025; Carta N° 159-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024; Carta N° 0041, su fecha 04 de febrero del 2025; Informe N° 018-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista.  
 Bagua, .....15 Mar 2025.....

.....  
 M<sup>re</sup> JOSE LUIS FAMILIAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; prescribe en el ítem VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ítem 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Memorando N° 064-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 24 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Técnico Administrativo II – Adscrita a la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Realizar y remitir el cálculo de record vacacional"; asimismo, refiere lo siguiente: " (...) DISPONE realizar y remitir el cálculo de record vacacional, del personal que dejó de laborar , siendo los siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO ESTRUCTURAL ACTUAL / DEPENDENCIA
01	ABAD CAMPOVERDE DIANA LISBETH	46866463	Técnico III / Unidad de Recursos Humanos
02	BENITES PÉREZ CLARISA	33589724	Personal de Limpieza / Unidad de Servicios Generales
03	BENITES PÉREZ EDGAR	41358295	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales
04	CUBAS COLLAZOS JOHN ANDERSON	41358311	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales
05	MEREGILDO PACHECO DERWIN RONALD	72537040	Personal de Limpieza / Unidad de Servicios Generales
06	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179	Conductor / Unidad de Servicios Generales
07	ZULUETA CASTRO FRANKLIN ALEXANDER	61665540	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales
08	DELGADO VASQUEZ ANTHONY ALEXIS	74387106	Profesional IV / Vicepresidencia Académica
09	COTRINA MIRANDA JUDITH RAQUEL	72718279	Secretaría / Escuela Profesional de Ingeniería Civil

(...)"

Que, con el Informe N° 018-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025, la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Clarisa Benites Pérez"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional de la ex servidora Clarisa Benites Pérez. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N°023-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 23 de setiembre de 2024 con Clarisa Benites Pérez, en el cargo de Personal de Limpieza dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración. 2. Con Carta N°159-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista.  
 Bagua, ..... 11 de Mayo 2025

.....  
 M<sup>re</sup> JOSÉ LUIS CAMILLAN CARRASCO

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**



fecha 04 de diciembre de 2024, se comunica a Clarisa Benites Pérez el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N°023-2024-UNIFSLB-CO/P al 31 de diciembre de 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°002-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...)"

Que, a través de la Carta N° 0041, su fecha 04 de febrero del 2025, la CPC. Eyla Roxana Fernández Córdova, remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito planilla de vacaciones truncas a favor de la ex servidora Clarisa Benites Pérez"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 018-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM II, se informa el RECORD VACACIONAL de la ex servidora, designada en el cargo de PERSONAL DE LIMPIEZA DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)"



VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1.6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	392.83
2.1.3.1.1.5	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			494.53

(...)"



Que, con la Carta N° 159-2024-UNIFSLBL/PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a Clarisa Benites Pérez– Personal de Limpieza – Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB, indicando en el asunto de la misma lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°023-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...)"

Que, mediante la Solicitud S/N, su fecha 06 de enero del 2025, el administrado Benites Pérez Cubas, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Pago de vacaciones truncas y constancia de trabajo".

Que, a través de la Carta N° 172-2024-UNIFSLB/PCO-GDGA, su fecha 19 de diciembre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Técnico III – Dirección General de Administración de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica prórroga de su contrato administrativo de servicios N° 001-2024-UNIFSLB-CO/P, correspondiente al periodo enero del 2025"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) En tal sentido, se comunica la prórroga de su contrato administrativo de servicios N° 001-2024-UNIFSLB-CO/P, por el periodo de un (01) mes, es decir, del 01 de enero al 31 de enero del 2025 (...)"





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
 El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista.  
 Bagua, .....15 MAY 2025.....

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**

Que, mediante la Solicitud S/N, su fecha 03 de enero del 2025, la administrada Diana Lisbeth Abad Campoverde, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: "Comunico mi renuncia voluntaria al cargo de Técnico III y la no suscripción de la adenda".

Que, con el Informe N° 017-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025, la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Diana Lisbeth Abad Campoverde"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional de la ex servidora Diana Lisbeth Abad Campoverde. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N°001-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 25 de marzo de 2024 con Diana Lisbeth Abad Campoverde, en el cargo de Técnico III – Secretaria dependiente de la Dirección General de Administración. 2. Con Solicitud S/N (Reg. N° 064-2024-URH) de fecha 03 de enero de 2025, Diana Lisbeth Abad Campoverde comunica su renuncia voluntaria al cargo de Técnico III – Secretaria dependiente de la Dirección General de Administración. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°001-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que nueve (09) meses y quince (15) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 285 días laborados (...)"

Que, con la Carta N° 0033, su fecha 03 de febrero 2025, C.P.C. Eyla Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito planilla de vacaciones truncas a favor de la ex servidora Diana Lisbeth Abad Campoverde"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 017-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM II, se informa el RECORD VACACIONAL de la ex servidora Diana Lisbeth Abad Campoverde, designada en el cargo de TECNICO III – Secretaria dependiente de la Dirección General de Administración, desde el 25/03/2024 al 02/01/2025 equivalente a nueve (09) meses y catorce (14) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)"



VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1.6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	1510.08
2.1.3.1.15	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	135.91
TOTAL			1,645.99

(...)"

Que, mediante la Carta N° 144-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 26 de noviembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Profesional IV – Vicerrectorado Académico de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°032-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...)"



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Bagua, ..... 15 MAY 2025.....

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
 SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Informe N° 024-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025 la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Anthony Alexis Delgado Vásquez"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional del ex servidor Anthony Alexis Delgado Vásquez. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 032-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 23 de setiembre de 2024 con Anthony Alexis Delgado Vásquez, en el cargo de Profesional IV – dependiente de Vicerrectorado Académico. 2. Con Carta 144-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de diciembre del 2024, se comunica a Anthony Alexis Delgado Vásquez el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 032-2024-UNIFSLB-CO/P, su fecha 31 de diciembre del 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°008-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...)".

Que, con la Carta N° 0034, su fecha 03 de febrero 2025, C.P.C. Eyla Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito cálculo de planilla de vacaciones truncas a favor del ex servidor Anthony Alexis Delgado Vásquez"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 024-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM II, se informa el RECORD VACACIONAL del ex servidor Anthony Alexis Delgado Vásquez, designado en el cargo de Profesional IV dependiente de Vicerrectorado Académico, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)



VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1 6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	1 003.94
2.1.3.1.1 5	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			1,105.64

(...)"

Que, con mediante Carta N° 162-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Personal de Limpieza – Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°040-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...)".

Que, a través del Informe N° 021-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025, la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Derwin Ronald



Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARÍA GENERAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Meregildo Pacheco"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional del ex servidor Derwin Ronald Meregildo Pacheco. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N°040-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 23 de setiembre del 2024 con Derwin Ronald Meregildo Pacheco, en el cargo de personal de Limpieza dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración. 2. Con Carta N° 162-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de diciembre del 2024, se comunica a Derwin Ronald Meregildo Pacheco el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 040-2024-UNIFSLB, al 31 de diciembre del 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°005-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...)"

Que, con la Carta N° 0035, su fecha 03 de febrero 2025, C.P.C. Eyla Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito cálculo de planilla de vacaciones truncas a favor del ex servidor Derwin Ronald Meregildo Pacheco"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 021-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM.II, se informa el RECORD VACACIONAL del ex servidor Derwin Ronald Meregildo Pacheco, designado en el cargo de Personal de Limpieza dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)"

VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1.6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	392.83
2.1.3.1.1.5	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			494.53

(...)"

Que, con Carta N° 163-2024-UNIFSLB-PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Conductor de Vehículo – Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°047-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...)"

Que, a través del Informe N° 022-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025, la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Juan Elías Terrones Cruz"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional del ex servidor Juan Elías Terrones Cruz. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N°047-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 23 de setiembre





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 5 MAY 2025 .....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

del 2024 con Juan Elias Terrones Cruz, en el cargo de Conductor de Vehículo dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración. 2. Con Carta N° 163-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de diciembre del 2024, se comunica a Juan Elias Terrones Cruz el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 047-2024-UNIFSLB, al 31 de diciembre del 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°005-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...).

Que, con la Carta N° 0036, su fecha 03 de febrero 2025, C.P.C. Eyla Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito cálculo de planilla de vacaciones truncas a favor del ex servidor Juan Elias Terrones Cruz"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 022-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM.II, se informa el RECORD VACACIONAL del ex servidor Juan Elias Terrones Cruz, designado en el cargo de Conductor de Vehículo dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)

VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1.6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	587.28
2.1.3.1.1.5	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			688.98

(...)"

Que, con Carta N° 161-2024-UNIFSLB-PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Agente de Seguridad – Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°029-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...)"

Que, con la Solicitud S/N, su fecha 06 de enero del 2025, remitida por el administrado John Anderson Cubas Collazos, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Pago de vacaciones truncas y constancia de trabajo".

Que, a través del Informe N° 020-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025, la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de John Anderson Cubas Collazos"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional del ex servidor John Anderson Cubas Collazos. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N°029-2024-UNIFSLB-CO/P



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Bagua, ..... 19.5. MAY. 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

suscrito el 23 de setiembre del 2024 con John Anderson Cubas Collazos, en el cargo de Agente de Seguridad dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración. 2. Con Carta N° 161-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de diciembre del 2024, se comunica a John Anderson Cubas Collazos el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 029-2024-UNIFSLB, al 31 de diciembre del 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°004-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...).

Que, con la Carta N° 0037, su fecha 03 de febrero 2025, C.P.C. Eyla Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito cálculo de planilla de vacaciones truncas a favor del ex servidor John Anderson Cubas Collazos"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 020-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM.II, se informa el RECORD VACACIONAL del ex servidor John Anderson Cubas Collazos, designado en el cargo de Agente de Seguridad dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)

VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1.6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	476.16
2.1.3.1.1.5	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			577.86

(...).

Que, con Carta N° 164-2024-UNIFSLB-PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Agente de Seguridad – Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 053-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...).

Que, con la Solicitud S/N, su fecha 03 de enero del 2025, remitida por el administrado Franklin Alexander Zulueta Castro, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Pago de vacaciones truncas y constancia de trabajo".

Que, con el Informe N° 023-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025 la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Franklin Alexander Zulueta Castro"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional del ex servidor Franklin



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, .....15 MAY 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Alexander Zulueta Castro. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 053-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 23 de setiembre de 2024 con Franklin Alexander Zulueta Castro, en el cargo de Agente de Seguridad dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración. 2. Con Carta 164-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de diciembre del 2024, se comunica a Franklin Alexander Zulueta Castro el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 053-2024-UNIFSLB-CO/P, su fecha 31 de diciembre del 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°007-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...).

Que, con la Carta N° 0038, su fecha 03 de febrero 2025, C.P.C. Eylax Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito cálculo de planilla de vacaciones truncas a favor del ex servidor Franklin Alexander Zulueta Castro"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 023-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM.II, se informa el RECORD VACACIONAL del ex servidor Franklin Alexander Zulueta Castro, designado en el cargo de Agente de Seguridad dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)

VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.16	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	476.16
2.1.3.1.15	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			577.86

(...)"

Que, con Carta N° 143-2024-UNIFSLB-PCO-DGA, su fecha 26 de noviembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Técnico III – Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°027-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...)"

Que, con la Solicitud S/N, su fecha 03 de enero del 2025, remitida por el administrado Judith Raquel Cotrina Miranda, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Pago de vacaciones truncas y constancia de trabajo".

Que, con el Informe N° 025-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025 la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Judith Raquel



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
 SECCIÓN GENERAL  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Bagua, ..... 15 MAY 2025

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**

MAG. ROSELINDA CARRASCO  
 FEDATARIO

Cotrina Miranda"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional de la ex servidora Judith Raquel Cotrina Miranda. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 027-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 23 de setiembre de 2024 con Judith Raquel Cotrina Miranda, en el cargo de Técnico III – Secretaria dependiente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. 2. Con Carta 143-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de diciembre del 2024, se comunica a Judith Raquel Cotrina Miranda el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 053-2024-UNIFSLB-CO/P, su fecha 31 de diciembre del 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°009-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...)"

Que, con la Carta N° 0039, su fecha 03 de febrero 2025, C.P.C. Eylax Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito cálculo de planilla de vacaciones truncas a favor de la ex servidora Judith Raquel Cotrina Miranda"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 025-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM.II, se informa el RECORD VACACIONAL de la ex servidora Judith Raquel Cotrina Miranda, designada en el cargo de Técnico III dependiente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)"

VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1.6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	531.72
2.1.3.1.1.5	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			633.42

(...)"

Que, con Carta N° 160-2024-UNIFSLB-PCO-DGA, su fecha 04 de diciembre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Agente de Seguridad – Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB; indicando en el asunto de la presente lo siguiente: "Comunica vencimiento de contrato"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) con el objeto de comunicarle el término de su CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°024-2024-UNIFSLB-CO/P, el cual vence el 31 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB. Cabe indicar que se procederá, de ser el caso, a efectuar el pago correspondiente al beneficio por descanso físico no gozado y/o vacaciones truncas conforme a la normativa anteriormente descrita (...)"

Que, con la Solicitud S/N, su fecha 21 de enero del 2025, remitida por el administrado Edgar Benites Pérez, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Pago de vacaciones truncas y constancia de trabajo".

Que, con el Informe N° 019-2025-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM.II, su fecha 27 de enero del 2025 la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Record vacacional de Edgar Benites





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 15 MAY 2025 .....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Pérez"; asimismo refiere lo siguiente: "(...) remita el cálculo de récord vacacional de la ex servidora Judith Raquel Cotrina Miranda. 1. Con Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 024-2024-UNIFSLB-CO/P suscrito el 23 de setiembre de 2024 con Edgar Benites Pérez, en el cargo de Agente de Seguridad dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración. 2. Con Carta 160-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de diciembre del 2024, se comunica a Edgar Benites Pérez el término del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 024-2024-UNIFSLB-CO/P, su fecha 31 de diciembre del 2024. Por lo expuesto, se procedió a realizar el Récord Vacacional N°003-2025-UNIFSLB/DGA-URH en la cual se observa que tres (03) meses y diez (10) días corresponden al cálculo de vacaciones truncas equivalentes a 100 días laborados (...)"

Que, con la Carta N° 0040, su fecha 04 de febrero 2025, C.P.C. Eyla Roxana Fernández Córdova remite a la Jefe (e) de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito cálculo de planilla de vacaciones truncas a favor del ex servidor Edgar Benites Pérez"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que, mediante INFORME N° 019-2025-UNIFSLB/PCO-DGA-URH/TEC.ADM.II, se informa el RECORD VACACIONAL del ex servidor Edgar Benites Pérez, designado en el cargo de Agente de Seguridad dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, desde el 23/09/2024 al 31/12/2024 equivalente a tres (03) meses y diez (10) días. Por lo expuesto, remito a su despacho el cálculo de la planilla de Vacaciones Truncas para pago de beneficios sociales, así mismo se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la disponibilidad y certificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle (...)"

VACACIONES TRUNCAS Y CARGA SOCIAL			
ESPECIFICA	FUENTE FTO.	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.1.6	RO	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	476.16
2.1.3.1.1.5	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	101.70
TOTAL			577.86

(...)"

Que, mediante el Informe N° 083-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 11 de febrero del 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito disponibilidad y certificación presupuestal para pago de planilla de vacaciones truncas"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) se ha procedido a realizar el cálculo la planilla de vacaciones truncas, a favor de ex servidores que laboraron en la modalidad D.L. N° 1057 – CAS TEMPORAL, los mismos que son los siguientes:

### a) LISTA DE EX SERVIDORES ADMINISTRATIVOS (CAS TEMPORAL):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO ESTRUCTURAL ACTUAL / DEPENDENCIA
01	ABAD CAMPOVERDE DIANA LISBETH	46866463	Técnico III / Unidad de Recursos Humanos
02	BENITES PÉREZ CLARISA	33589724	Personal de Limpieza / Unidad de Servicios Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 15 MAY 2025

M. JOSÉ GUILLERMO CARRASCO  
SECRETARÍA GENERAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

03	BENITES PÉREZ EDGAR	41358295	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales
04	CUBAS COLLAZOS JOHN ANDERSON	41358311	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales
05	MEREGILDO PACHECO DERWIN RONALD	72537040	Personal de Limpieza / Unidad de Servicios Generales
06	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179	Conductor / Unidad de Servicios Generales
07	ZULUETA CASTRO FRANKLIN ALEXANDER	61665540	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales
08	DELGADO VASQUEZ ANTHONY ALEXIS	74387106	Profesional IV / Vicepresidencia Académica
09	COTRINA MIRANDA JUDITH RAQUEL	72718279	Secretaría / Escuela Profesional de Ingeniería Civil

(...) se solicita que por intermedio de su despacho se requiera la emisión de la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL** para el pago de **VACACIONES TRUNCAS** a ex servidores, de acuerdo al siguiente detalle:

### b) DETALLE DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.16	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	5,847.16
2.1.3.1.115	Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios	949.51
TOTAL		6,796.67

(...)"

Que, a través del Oficio N° 317-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 12 de febrero del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicitud de disponibilidad y certificación presupuestal"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) en atención al documento indicado en la referencia, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, SOLICITA DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DE LOS EX SERVIDORES QUE LABORARON EN LA UNIFSLB, BAJO LA MODALIDAD DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS TEMPORAL. Por tal motivo se solicita Disponibilidad Presupuestal, según detalle a continuación:

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2.1.4.1.16	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	5,847.16
2.1.3.1.115	Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios	949.51
TOTAL		6,796.67

(...)"

Que, con el Informe N° 028-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 17 de febrero del 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB; indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Certificación de crédito presupuestario



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 15 MAY 2025

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
DATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

N° 228, para pago de vacaciones truncas de ex servidores bajo el decreto legislativo N° 1057 – CAS TEMPORAL”; asimismo, refiere lo siguiente: “(...) sustentado con el INFORME N° 083-2025-unifslb-dga/urh, DE LA Unidad de recursos Humanos. Al respecto, se expide a solicitud, la Certificación del Crédito Presupuestario (CCP) Nota N° 0228, según el siguiente detalle:

META	FTE. FTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	CERTIFICACION S/.
026	R.O	2.1.3.1.1.15	Contribuciones a EsSalud de contrato administrativo de servicios	949.51
	R.O.	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (vacaciones truncas) al personal activo	5,847.16
TOTAL				6,796.67

(...)

Que, con el Informe N° 302-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 18 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: “Se emite certificación de crédito presupuestario Nota N° 00000228, para el pago por concepto de vacaciones truncas de ex servidores bajo Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TEMPORAL”; asimismo, refiere lo siguiente: “(...) asimismo dar respuesta al documento indicado en la referencia, se emite opinión CERTIFICACION PRESUPUESTAOL por el importe de S/. 6,796.00 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS DE EX SERVIDORES BAJO DECRETO LEGISLATIVO N° 1057- CAS TEMPORAL, a solicitud del área usuaria mediante INFORME N° 0083-2025-UNIFSLB-DGA/URH. Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, con aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, del 09/02/2024, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, en concordancia con el numeral 12.1 que señala sobre la CCP: (...). Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto (..) previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Por lo que se emite certificación de crédito presupuestal Nota N° 000000228 y se expide a solicitud, la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), según detalle:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCION	MONTO
2.1.3.1.1.15	26	RO	Contribuciones a EsSalud de contrato administrativo de servicios	S/. 949.51
2.1.4.1.1.6	26	RO	Compensación vacacional (vacaciones truncas) al personal activo	S/. 5,847.16
TOTAL				S/. 6,796.67

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 5 MAY 2025 .....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Oficio N° 388-205-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 21 de febrero del 2025, el Director General de Administración, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*Solicito opinión legal vacaciones truncas*".

Que, con el Informe Jurídico N° 0107-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: "*Respecto de vacaciones truncas de ex servidores CAS- TEMPORAL*"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...)"

esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO PARA LA COMPENSACIÓN DE LAS VACACIONES TRUNCAS DE LOS EX SERVIDORES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL / DEPENDENCIA
01	ABAD CAMPOVERDE, DIANA LISBETH	46866463	TÉCNICO III, SECRETARIA DE LA DGA
02	DELGADO VÁSQUEZ ANTHONY ALEXIS	74387106	PROFESIONAL IV / VICERRECTORADO ACADÉMICO
03	MERIGILDO PACHECO DERWIN RONALD	72537040	PERSONAL DE LIMPIEZA / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.
04	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179	CONDUCTOR DE VEHICULO / UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.
05	CUBAS COLLAZOS JHON ANDERSON	41358311	AGENTE DE SEGURIDAD / UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.
06	ZULUETA CASTRO FRANKLIN ALEXANDER	61665540	AGENTE DE SEGURIDAD / UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.
07	COTRINA MIRANDA JUDITH RAQUEL	72718279	TÉCNICO III - SECRETARIA / ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL
08	BENITES PÉREZ EDGAR	41358295	AGENTE DE SEGURIDAD/ UNIDAD DE SERVICIO GENERALES
09	BENITES PÉREZ CLARISA	33589724	PERSONAL DE LIMPIEZA/ UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.

(...)"

El numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que es un principio del procedimiento administrativo el principio de legalidad, el cual es desarrollado de la siguiente forma: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los queles fueron conferidas*". Significa ello, que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua como Entidad de Administración Pública, debe enmarcar su accionar a las facultades y funciones conferidas, primero en la Constitución, luego en la ley y demás normas.

Asimismo, el artículo 160, del mismo cuerpo normativo precisa "Artículo 160.- Acumulación de Procedimientos. La autoridad responsable de instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 11 5 MAY 2025 .....

.....  
Msc. JOSÉ LUIS SANTIÁN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, otorga entre otros derechos, el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, precisando que estos derechos, se financian con cargo al presupuesto institucional de cada entidad o pliego institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, el Informe Técnico N°1611-2023-SERVIR/GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil establece "La Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece que al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios (por cualquier causal), la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador –entre los que se encuentra la compensación económica por vacaciones truncas-, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente reconocer la deuda por el monto de S/. 1,399.70 (Un mil trescientos noventa y nueve con 70/100 soles); respecto del servicio prestado y culminado"- Referencia: "Orden de Servicio N° 0000940 con Exp. SIAF 00001944"; correspondiente a la ejecución de servicio: "SERVICIO ELIMINACION DE MATERIALES DE DEMOLICION PARA LA EJECUCION DE OBRA META 05: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DE LA META 01: CERCO PERIMETRICO DEL PROYECTO INTEGRAL DENOMINADO CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA, DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago por **VACACIONES TRUNCAS** de los ex servidores que a continuación se detalla:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL / DEPENDENCIA
01	ABAD CAMPOVERDE, DIANA LISBETH	46866463	TÉCNICO III, SECRETARIA DE LA DGA
02	DELGADO VÁSQUEZ ANTHONY ALEXIS	74387106	PROFESIONAL IV / VICERRECTORADO ACADÉMICO
03	MERIGILDO PACHECO DERWIN RONALD	72537040	PERSONAL DE LIMPIEZA / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.
04	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179	CONDUCTOR DE VEHICULO / UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.
05	CUBAS COLLAZOS JHON ANDERSON	41358311	AGENTE DE SEGURIDAD / UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, ..... 15 MAY 2025

JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

06	ZULUETA CASTRO FRANKLIN ALEXANDER	61665540	AGENTE DE SEGURIDAD / UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.
07	COTRINA MIRANDA JUDITH RAQUEL	72718279	TÉCNICO III - SECRETARIA / ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL
08	BENITES PÉREZ EDGAR	41358295	AGENTE DE SEGURIDAD/ UNIDAD DE SERVICIO GENERALES
09	BENITES PÉREZ CLARISA	33589724	PERSONAL DE LIMPIEZA/ UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el pago las **VACACIONES TRUNCAS**, incluyendo los descuentos de ley y aportes del empleador a EsSALUD, a favor de los siguientes ex servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO ESTRUCTURAL ACTUAL / DEPENDENCIA	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) (LIQUIDACION BRUTA)	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	MONTO
01	ABAD CAMPOVERDE DIANA LISBETH	46866463	Técnico III / Unidad de Recursos Humanos	S/. 1,510.08	S/. 135.91	S/. 1,645.99
02	BENITES PÉREZ CLARISA	33589724	Personal de Limpieza / Unidad de Servicios Generales	S/. 392.83	S/. 101.70	S/. 494.53
03	BENITES PÉREZ EDGAR	41358295	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales	S/. 476.16	S/. 101.70	S/. 577.86
04	CUBAS COLLAZOS JOHN ANDERSON	41358311	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales	S/. 476.16	S/. 101.70	S/. 577.86
05	MEREGILDO PACHECO DERWIN RONALD	72537040	Personal de Limpieza / Unidad de Servicios Generales	S/. 392.83	S/. 101.70	S/. 494.53
06	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179	Conductor / Unidad de Servicios Generales	S/. 587.28	S/. 101.70	S/. 688.98
07	ZULUETA CASTRO FRANKLIN ALEXANDER	61665540	Agente de Seguridad / Unidad de Servicios Generales	S/. 476.16	S/. 101.70	S/. 577.86
08	DELGADO VASQUEZ ANTHONY ALEXIS	74387106	Profesional IV / Vicepresidencia Académica	S/. 1,003.94	S/. 101.70	S/. 1,105.64
09	COTRINA MIRANDA JUDITH RAQUEL	72718279	Secretaría / Escuela Profesional de Ingeniería Civil	S/. 531.72	S/. 101.70	S/. 633.42
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 5,847.16</b>	<b>S/. 949.51</b>	<b>S/. 6,796.67</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 15 MAY 2025

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración.  
Contabilidad.  
RRHH.  
Interesados.  
Archivo.